



Resolución Administrativa N° 160 -2019- MIDIS/PNCM-UA

Lima, 02 DIC. 2019

VISTO: el Informe N° 1268-2019-MIDIS/PNCM-UA-LOG de fecha 02 de Diciembre de 2019, emitido por la Coordinación de Logística; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Plan Anual de Contrataciones constituye un instrumento de gestión para planificar y ejecutar las contrataciones, el cual se articula con el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional de la Entidad; las Entidades deben elaborar, aprobar, modificar, publicar, difundir, ejecutar y evaluar su PAC, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 30225 modificado por Decreto legislativo N° 1444, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018, y la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD - Plan Anual de Contrataciones;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que; "*Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones*", disposición que es concordante con lo que dispone el numeral 7.6.1. de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD - Plan Anual de Contrataciones, que el PAC puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones;

Que, así mismo, el numeral 7.6.2. de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD - Plan Anual de Contrataciones, toda modificación del PAC, debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se deberán incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 016-2019-MIDIS/PNCM, de fecha 11 de Enero de 2019, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional Cuna Más, para el Ejercicio Fiscal 2019, en base a las coordinaciones efectuadas por la Coordinación de Logística con las diferentes unidades orgánicas (áreas usuarias) y los requerimientos consolidados a fin de elaborar el cuadro de necesidades, precisando que el referido PAC contempla diecisiete (17) procedimientos de selección;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 068-2019-MIDIS/PNCM-UA de fecha 13 de Junio de 2019, y en el marco de lo que dispone el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se aprobó la Primera Modificación al Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional Cuna Más, para el Ejercicio Fiscal 2019;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 070-2019-MIDIS/PNCM-UA de fecha 17 de Junio de 2019, y en el marco de lo que dispone el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 160 -2019-MIDIS/PNCM-UA (Cont.)

Ley de Contrataciones del Estado, se aprobó la segunda modificación al Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional Cuna Más, para el Ejercicio Fiscal 2019;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 074-2019-MIDIS/PNCM-UA de fecha 24 de Junio de 2019, y en el marco de lo que dispone el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se aprobó la tercera modificación al Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional Cuna Más, para el Ejercicio Fiscal 2019;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 077-2019-MIDIS/PNCM-UA de fecha 27 de Junio de 2019, y en el marco de lo que dispone el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se aprobó la cuarta modificación al Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional Cuna Más, para el Ejercicio Fiscal 2019;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 085-2019-MIDIS/PNCM-UA de fecha 15 de Julio de 2019, y en el marco de lo que dispone el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se aprobó la quinta modificación al Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional Cuna Más, para el Ejercicio Fiscal 2019;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 091-2019-MIDIS/PNCM-UA de fecha 23 de Julio de 2019, y en el marco de lo que dispone el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se aprobó la sexta modificación al Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional Cuna Más, para el Ejercicio Fiscal 2019;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 098-2019-MIDIS/PNCM-UA de fecha 06 de Agosto de 2019, y en el marco de lo que dispone el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se aprobó la séptima modificación al Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional Cuna Más, para el Ejercicio Fiscal 2019;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 104-2019-MIDIS/PNCM-UA de fecha 14 de Agosto de 2019, y en el marco de lo que dispone el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se aprobó la octava modificación al Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional Cuna Más, para el Ejercicio Fiscal 2019;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 107-2019-MIDIS/PNCM-UA de fecha 20 de Agosto de 2019, y en el marco de lo que dispone el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se aprobó la novena modificación al Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional Cuna Más, para el Ejercicio Fiscal 2019;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 109-2019-MIDIS/PNCM-UA de fecha 21 de Agosto de 2019, y en el marco de lo que dispone el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se aprobó la décima modificación al Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional Cuna Más, para el Ejercicio Fiscal 2019;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 117-2019-MIDIS/PNCM-UA de fecha 05 de Setiembre de 2019, y en el marco de lo que dispone el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se aprobó la décimo primera modificación al Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional Cuna Más, para el Ejercicio Fiscal 2019;



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 160 -2019-MIDIS/PNCM-UA (Cont.)

Que, mediante Resolución Administrativa N° 118-2019-MIDIS/PNCM-UA de fecha 18 de Setiembre de 2019, y en el marco de lo que dispone el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se aprobó la décimo segunda modificación al Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional Cuna Más, para el Ejercicio Fiscal 2019;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 123-2019-MIDIS/PNCM-UA de fecha 23 de Setiembre de 2019, y en el marco de lo que dispone el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se aprobó la décimo tercera modificación al Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional Cuna Más, para el Ejercicio Fiscal 2019;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 128-2019-MIDIS/PNCM-UA de fecha 02 de Octubre de 2019, y en el marco de lo que dispone el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se aprobó la décimo cuarta modificación al Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional Cuna Más, para el Ejercicio Fiscal 2019;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 129-2019-MIDIS/PNCM-UA de fecha 03 de Octubre de 2019, y en el marco de lo que dispone el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se aprobó la décimo quinta modificación al Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional Cuna Más, para el Ejercicio Fiscal 2019;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 132-2019-MIDIS/PNCM-UA de fecha 10 de Octubre de 2019, y en el marco de lo que dispone el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se aprobó la décimo sexta modificación al Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional Cuna Más, para el Ejercicio Fiscal 2019;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 136-2019-MIDIS/PNCM-UA de fecha 16 de Octubre de 2019, y en el marco de lo que dispone el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se aprobó la décima séptima modificación al Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional Cuna Más, para el Ejercicio Fiscal 2019;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 148-2019-MIDIS/PNCM-UA de fecha 15 de Noviembre de 2019, y en el marco de lo que dispone el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se aprobó la décima octava modificación al Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional Cuna Más, para el Ejercicio Fiscal 2019,



Que, mediante el Informe N° 1268-2019-MIDIS/PNCM –UA-LOG de fecha 02 de Diciembre de 2019, el Jefe de la Coordinación de Logística, sustenta la necesidad de aprobar la décima novena modificación por inclusión del Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional Cuna Más, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019 – versión 20, en el que se Incluye: “Servicio de mantenimiento de hardware y soporte técnico de servidores (appliance) para el Programa Nacional Cuna Más”, utilizando el procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada, hasta por un monto de S/ 99,950.00 (Noventa y nueve mil novecientos cincuenta y 00/100 Soles).

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 377-2019-MIDIS/PNCM de fecha 04 de abril de 2019, y en el marco de lo que dispone el numeral 8.3 del artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado, la Titular de la Entidad ha delegado en el Jefe de la Unidad de Administración la facultad para aprobar las modificaciones al Plan Anual de Contrataciones – PAC

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 160 -2019-MIDIS/PNCM-UA (Cont.)

de la Entidad; por tanto, se encuentra facultado para aprobar la cuarta modificación al Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional Cuna Más, para el Ejercicio Fiscal 2019.

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Legislativo N° 1444, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF; la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD – Plan Anual de Contrataciones; la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 377-2019-MIDIS/PNCM, y contando con el visto bueno del coordinador de logística.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la décima novena modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional Cuna Más, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019 – versión 20, en el que se **incluye** las contrataciones señaladas en el anexo 1.

Artículo 2.- DISPONER la publicación del Plan Anual de Contrataciones modificado y de la presente Resolución, en el portal electrónico del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE y en el portal web institucional, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles posteriores a su aprobación.

Artículo 3.- PUBLICAR la presente Resolución en la página web institucional (www.cunamas.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.


IRENE SUÁREZ QUIROZ
Jefa de la Unidad de Administración
Programa Nacional Cuna Más
MIDIS



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 160 -2019-MIDIS/PNCM-UA (Cont.)

ANEXO I

PROCESO	ITEM/ PAQUETE	DESCRIPCION	VALOR ESTIMADO	MODIFICACIÓN POR
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE HARDWARE Y SOPORTE TÉCNICO DE SERVIDORES (APPLIANCE) PARA EL PROGRAMA NACIONAL CUNA MÁS	S/ 99,950.00	INCLUSIÓN



Lima, 03 DIC. 2019

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que; “*Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones*”, disposición que es concordante con lo que dispone el numeral 7.6.1. de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD - Plan Anual de Contrataciones, que el PAC puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones;

Que, así mismo, el numeral 7.6.2. de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD - Plan Anual de Contrataciones, toda modificación del PAC, debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se deberán incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 016-2019-MIDIS/PNCM, de fecha 11 de Enero de 2019, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional Cuna Más, para el Ejercicio Fiscal 2019, en base a las coordinaciones efectuadas por la Coordinación de Logística con las diferentes unidades orgánicas (áreas usuarias) y los requerimientos consolidados a fin de elaborar el cuadro de necesidades, precisando que el referido PAC contempla diecisiete (17) procedimientos de selección;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 068-2019-MIDIS/PNCM-UA de fecha 13 de Junio de 2019, y en el marco de lo que dispone el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se aprobó la Primera Modificación al Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional Cuna Más, para el Ejercicio Fiscal 2019;



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 161 -2019-MIDIS/PNCM-UA (Cont.)

Que, mediante Resolución Administrativa N° 070-2019-MIDIS/PNCM-UA de fecha 17 de Junio de 2019, y en el marco de lo que dispone el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se aprobó la segunda modificación al Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional Cuna Más, para el Ejercicio Fiscal 2019;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 074-2019-MIDIS/PNCM-UA de fecha 24 de Junio de 2019, y en el marco de lo que dispone el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se aprobó la tercera modificación al Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional Cuna Más, para el Ejercicio Fiscal 2019;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 077-2019-MIDIS/PNCM-UA de fecha 27 de Junio de 2019, y en el marco de lo que dispone el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se aprobó la cuarta modificación al Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional Cuna Más, para el Ejercicio Fiscal 2019;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 085-2019-MIDIS/PNCM-UA de fecha 15 de Julio de 2019, y en el marco de lo que dispone el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se aprobó la quinta modificación al Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional Cuna Más, para el Ejercicio Fiscal 2019;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 091-2019-MIDIS/PNCM-UA de fecha 23 de Julio de 2019, y en el marco de lo que dispone el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se aprobó la sexta modificación al Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional Cuna Más, para el Ejercicio Fiscal 2019;

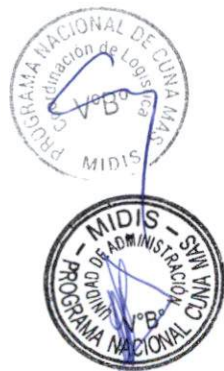
Que, mediante Resolución Administrativa N° 098-2019-MIDIS/PNCM-UA de fecha 06 de Agosto de 2019, y en el marco de lo que dispone el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se aprobó la séptima modificación al Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional Cuna Más, para el Ejercicio Fiscal 2019;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 104-2019-MIDIS/PNCM-UA de fecha 14 de Agosto de 2019, y en el marco de lo que dispone el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se aprobó la octava modificación al Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional Cuna Más, para el Ejercicio Fiscal 2019;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 107-2019-MIDIS/PNCM-UA de fecha 20 de Agosto de 2019, y en el marco de lo que dispone el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se aprobó la novena modificación al Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional Cuna Más, para el Ejercicio Fiscal 2019;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 109-2019-MIDIS/PNCM-UA de fecha 21 de Agosto de 2019, y en el marco de lo que dispone el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se aprobó la décima modificación al Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional Cuna Más, para el Ejercicio Fiscal 2019;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 117-2019-MIDIS/PNCM-UA de fecha 05 de Setiembre de 2019, y en el marco de lo que dispone el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 161 -2019-MIDIS/PNCM-UA (Cont.)

la Ley de Contrataciones del Estado, se aprobó la décimo primera modificación al Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional Cuna Más, para el Ejercicio Fiscal 2019;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 118-2019-MIDIS/PNCM-UA de fecha 18 de Setiembre de 2019, y en el marco de lo que dispone el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se aprobó la décimo segunda modificación al Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional Cuna Más, para el Ejercicio Fiscal 2019;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 123-2019-MIDIS/PNCM-UA de fecha 23 de Setiembre de 2019, y en el marco de lo que dispone el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se aprobó la décimo tercera modificación al Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional Cuna Más, para el Ejercicio Fiscal 2019;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 128-2019-MIDIS/PNCM-UA de fecha 02 de Octubre de 2019, y en el marco de lo que dispone el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se aprobó la décimo cuarta modificación al Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional Cuna Más, para el Ejercicio Fiscal 2019;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 129-2019-MIDIS/PNCM-UA de fecha 03 de Octubre de 2019, y en el marco de lo que dispone el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se aprobó la décimo quinta modificación al Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional Cuna Más, para el Ejercicio Fiscal 2019;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 132-2019-MIDIS/PNCM-UA de fecha 10 de Octubre de 2019, y en el marco de lo que dispone el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se aprobó la décimo sexta modificación al Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional Cuna Más, para el Ejercicio Fiscal 2019;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 136-2019-MIDIS/PNCM-UA de fecha 16 de Octubre de 2019, y en el marco de lo que dispone el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se aprobó la décima séptima modificación al Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional Cuna Más, para el Ejercicio Fiscal 2019;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 148-2019-MIDIS/PNCM-UA de fecha 15 de Noviembre de 2019, y en el marco de lo que dispone el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se aprobó la décima octava modificación al Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional Cuna Más, para el Ejercicio Fiscal 2019;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 160-2019-MIDIS/PNCM-UA de fecha 02 de Diciembre de 2019, y en el marco de lo que dispone el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se aprobó la vigésima modificación al Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional Cuna Más, para el Ejercicio Fiscal 2019;

Que, mediante el Informe N° 1277-2019-MIDIS/PNCM-UA-LOG de fecha 03 de Diciembre de 2019, el Jefe de la Coordinación de Logística, sustenta la necesidad de aprobar la vigésima modificación por inclusión del Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional Cuna Más, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019 – versión 21, en el que se INCLUYE: “Servicio de arrendamiento de un inmueble para el funcionamiento de las oficinas administrativas de la Unidad



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 161 -2019-MIDIS/PNCM-UA (Cont.)

Territorial Madre de Dios del Programa Nacional Cuna Más – PNCM”, utilizando el procedimiento de selección de Contratación Directa, hasta por un monto de S/ 45,600.00 (Cuarenta y cinco mil seiscientos y 00/100 Soles).

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 377-2019-MIDIS/PNCM de fecha 04 de abril de 2019, y en el marco de lo que dispone el numeral 8.3 del artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado, la Titular de la Entidad ha delegado en el Jefe de la Unidad de Administración la facultad para aprobar las modificaciones al Plan Anual de Contrataciones – PAC de la Entidad; por tanto, se encuentra facultado para aprobar la cuarta modificación al Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional Cuna Más, para el Ejercicio Fiscal 2019.

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Legislativo N° 1444, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF; la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD – Plan Anual de Contrataciones; la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 377-2019-MIDIS/PNCM, y contando con el visto bueno del coordinador de Logística.

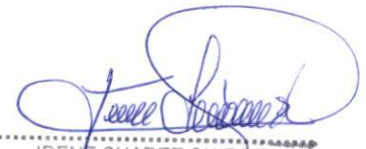
SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la vigésima modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional Cuna Más, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019 – versión 21, en el que se **incluye** las contrataciones señaladas en el anexo 1.

Artículo 2.- DISPONER la publicación del Plan Anual de Contrataciones modificado y de la presente Resolución, en el portal electrónico del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE y en el portal web institucional, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles posteriores a su aprobación.

Artículo 3.- PUBLICAR la presente Resolución en la página web institucional (www.cunamas.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.



IRENE SUAREZ QUIROZ
Jefa de la Unidad de Administración
Programa Nacional Cuna Más
MIDIS

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 161 -2019-MIDIS/PNCM-UA (Cont.)

ANEXO I

PROCESO	ITEM/ PAQUETE	DESCRIPCION	VALOR ESTIMADO	MODIFICACIÓN POR
CONTRATACIÓN DIRECTA	1	SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIDAD TERRITORIAL MADRE DE DIOS DEL PROGRAMA NACIONAL CUNA MÁS – PNCM	S/ 45,600.00	INCLUSIÓN





Resolución Administrativa N° 164-2019- MIDIS/PNCM-UA

Lima, 12 DIC. 2019

VISTO: el Informe N° 1318-2019-MIDIS/PNCM-UA-LOG de fecha 02 de Diciembre de 2019, emitido por la Coordinación de Logística; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Plan Anual de Contrataciones constituye un instrumento de gestión para planificar y ejecutar las contrataciones, el cual se articula con el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional de la Entidad; las Entidades deben elaborar, aprobar, modificar, publicar, difundir, ejecutar y evaluar su PAC, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 30225 modificado por Decreto legislativo N° 1444, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018, y la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD - Plan Anual de Contrataciones;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que; "*Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones*", disposición que es concordante con lo que dispone el numeral 7.6.1. de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD - Plan Anual de Contrataciones, que el PAC puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones;

Que, así mismo, el numeral 7.6.2. de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD - Plan Anual de Contrataciones, toda modificación del PAC, debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se deberán incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 016-2019-MIDIS/PNCM, de fecha 11 de Enero de 2019, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional Cuna Más, para el Ejercicio Fiscal 2019, en base a las coordinaciones efectuadas por la Coordinación de Logística con las diferentes unidades orgánicas (áreas usuarias) y los requerimientos consolidados a fin de elaborar el cuadro de necesidades, precisando que el referido PAC contempla diecisiete (17) procedimientos de selección;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 068-2019-MIDIS/PNCM-UA de fecha 13 de Junio de 2019, y en el marco de lo que dispone el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se aprobó la Primera Modificación al Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional Cuna Más, para el Ejercicio Fiscal 2019;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 070-2019-MIDIS/PNCM-UA de fecha 17 de Junio de 2019, y en el marco de lo que dispone el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 164 -2019-MIDIS/PNCM-UA (Cont.)

Ley de Contrataciones del Estado, se aprobó la segunda modificación al Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional Cuna Más, para el Ejercicio Fiscal 2019;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 074-2019-MIDIS/PNCM-UA de fecha 24 de Junio de 2019, y en el marco de lo que dispone el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se aprobó la tercera modificación al Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional Cuna Más, para el Ejercicio Fiscal 2019;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 077-2019-MIDIS/PNCM-UA de fecha 27 de Junio de 2019, y en el marco de lo que dispone el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se aprobó la cuarta modificación al Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional Cuna Más, para el Ejercicio Fiscal 2019;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 085-2019-MIDIS/PNCM-UA de fecha 15 de Julio de 2019, y en el marco de lo que dispone el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se aprobó la quinta modificación al Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional Cuna Más, para el Ejercicio Fiscal 2019;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 091-2019-MIDIS/PNCM-UA de fecha 23 de Julio de 2019, y en el marco de lo que dispone el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se aprobó la sexta modificación al Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional Cuna Más, para el Ejercicio Fiscal 2019;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 098-2019-MIDIS/PNCM-UA de fecha 06 de Agosto de 2019, y en el marco de lo que dispone el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se aprobó la séptima modificación al Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional Cuna Más, para el Ejercicio Fiscal 2019;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 104-2019-MIDIS/PNCM-UA de fecha 14 de Agosto de 2019, y en el marco de lo que dispone el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se aprobó la octava modificación al Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional Cuna Más, para el Ejercicio Fiscal 2019;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 107-2019-MIDIS/PNCM-UA de fecha 20 de Agosto de 2019, y en el marco de lo que dispone el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se aprobó la novena modificación al Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional Cuna Más, para el Ejercicio Fiscal 2019;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 109-2019-MIDIS/PNCM-UA de fecha 21 de Agosto de 2019, y en el marco de lo que dispone el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se aprobó la décima modificación al Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional Cuna Más, para el Ejercicio Fiscal 2019;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 117-2019-MIDIS/PNCM-UA de fecha 05 de Setiembre de 2019, y en el marco de lo que dispone el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se aprobó la décimo primera modificación al Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional Cuna Más, para el Ejercicio Fiscal 2019;



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 164 -2019-MIDIS/PNCM-UA (Cont.)

Que, mediante Resolución Administrativa N° 118-2019-MIDIS/PNCM-UA de fecha 18 de Setiembre de 2019, y en el marco de lo que dispone el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se aprobó la décimo segunda modificación al Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional Cuna Más, para el Ejercicio Fiscal 2019;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 123-2019-MIDIS/PNCM-UA de fecha 23 de Setiembre de 2019, y en el marco de lo que dispone el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se aprobó la décimo tercera modificación al Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional Cuna Más, para el Ejercicio Fiscal 2019;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 128-2019-MIDIS/PNCM-UA de fecha 02 de Octubre de 2019, y en el marco de lo que dispone el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se aprobó la décimo cuarta modificación al Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional Cuna Más, para el Ejercicio Fiscal 2019;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 129-2019-MIDIS/PNCM-UA de fecha 03 de Octubre de 2019, y en el marco de lo que dispone el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se aprobó la décimo quinta modificación al Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional Cuna Más, para el Ejercicio Fiscal 2019;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 132-2019-MIDIS/PNCM-UA de fecha 10 de Octubre de 2019, y en el marco de lo que dispone el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se aprobó la décimo sexta modificación al Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional Cuna Más, para el Ejercicio Fiscal 2019;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 136-2019-MIDIS/PNCM-UA de fecha 16 de Octubre de 2019, y en el marco de lo que dispone el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se aprobó la décima séptima modificación al Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional Cuna Más, para el Ejercicio Fiscal 2019;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 148-2019-MIDIS/PNCM-UA de fecha 15 de Noviembre de 2019, y en el marco de lo que dispone el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se aprobó la décima octava modificación al Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional Cuna Más, para el Ejercicio Fiscal 2019,

Que, mediante Resolución Administrativa N° 160-2019-MIDIS/PNCM-UA de fecha 02 de Diciembre de 2019, y en el marco de lo que dispone el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se aprobó la décima novena modificación al Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional Cuna Más, para el Ejercicio Fiscal 2019,

Que, mediante Resolución Administrativa N° 161-2019-MIDIS/PNCM-UA de fecha 03 de Diciembre de 2019, y en el marco de lo que dispone el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se aprobó la vigésima modificación al Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional Cuna Más, para el Ejercicio Fiscal 2019,

Que, mediante el Informe N° 1318-2019-MIDIS/PNCM -UA-LOG de fecha 12 de Diciembre de 2019, el Jefe de la Coordinación de Logística, sustenta la necesidad de aprobar la vigésima primera modificación por inclusión del Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional Cuna



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 164 -2019-MIDIS/PNCM-UA (Cont.)

Más, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019 – versión 22, en el que se Incluye: “Adquisición de materiales para la promoción de prácticas saludables en los servicios del Programa Nacional Cuna Más – Pasta Infantil Fluorada”, utilizando el procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada, hasta por un monto de S/ 70,538.70 (Setenta mil quinientos treinta y ocho y 70/100 Soles), y “Adquisición de materiales educativos para el fortalecimiento de prácticas en la familia en el Servicio de Cuidado Diurno del Programa Nacional Cuna Más”, utilizando el procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada, hasta por un monto de S/ 325,041.90 (Trescientos veinticinco mil cuarenta y uno y 90/100 Soles),

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 377-2019-MIDIS/PNCM de fecha 04 de abril de 2019, y en el marco de lo que dispone el numeral 8.3 del artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado, la Titular de la Entidad ha delegado en el Jefe de la Unidad de Administración la facultad para aprobar las modificaciones al Plan Anual de Contrataciones – PAC de la Entidad; por tanto, se encuentra facultado para aprobar la cuarta modificación al Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional Cuna Más, para el Ejercicio Fiscal 2019,

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Legislativo N° 1444, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF; la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD – Plan Anual de Contrataciones; la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 377-2019-MIDIS/PNCM, y contando con el visto bueno del coordinador de logística.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la vigésima primera modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional Cuna Más, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019 – versión 21, en el que se **incluye** las contrataciones señaladas en el anexo 1.

Artículo 2.- DISPONER la publicación del Plan Anual de Contrataciones modificado y de la presente Resolución, en el portal electrónico del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE y en el portal web institucional, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles posteriores a su aprobación.

Artículo 3.- PUBLICAR la presente Resolución en la página web institucional (www.cunamas.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.



.....
IRENE SUAREZ QUIROZ
Jefa de la Unidad de Administración
Programa Nacional Cuna Más
MIDIS



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 164 -2019-MIDIS/PNCM-UA (Cont.)

ANEXO I

PROCESO	ITEM/ PAQUETE	DESCRIPCION	VALOR ESTIMADO	MODIFICACIÓN POR
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	1	ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA PROMOCIÓN DE PRÁCTICAS SALUDABLES EN LOS SERVICIOS DEL PROGRAMA NACIONAL CUNA MÁS – PASTA INFANTIL FLUORADA	S/ 70,538.70	INCLUSIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	1	ADQUISICIÓN DE MATERIALES EDUCATIVOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE PRÁCTICAS EN LA FAMILIA EN EL SERVICIO DE CUIDADO DIURNO DEL PROGRAMA NACIONAL CUNA MÁS	S/ 325,041.90	INCLUSIÓN
	1	MANDIL INTERACTIVO	S/ 52,692.12	
	2	JUEGO DE TITERES PARA LA FAMILIA	S/ 101,407.58	
	3	TITERE PARA PRACTICA DE HIGIENE BUCAL	S/ 100,559.55	
	4	MOCHILA PARA MG	S/ 70,382.65	

